



DECRETO N° 2.654 /

LAJA, 08 de Septiembre del 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- Contrato de fecha 08.09.2010, suscrito para la contratación de los Seguros Bienes Muebles, Inmuebles, Maquinarias y Vehículos Municipales, para el período comprendido entre el 08.09.2010 y el 08.09.2011;
- 2.- D.A. N°2.380 de fecha 16.08.2011, aprueba bases y procede realizar licitación pública seguros período 08.09.2011 al 08.09.2012;
- 3.- Licitación N°3734-63-LE11, publicada en el Portal Mercado Público;
- 4.- Apertura Electrónica en el Portal Mercado Público, de fecha 01.09.2011;
- 5.- D.A. N°2.591 de fecha 02.09.2011, que amplía plazo para adjudicar;
- 6.- Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 07.09.2011, con resolución Sr. Alcalde;
- 7.- D.A. N°2.637 de fecha 07.09.2011, que procede a desestimar las ofertas y a proceder a una nueva licitación;
- 8.- Informe N°91 del Director de Obras Municipales, de fecha 08.09.2011, que solicita autorizar contrato conexo con la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., con resolución Sr. Alcalde;
- 9.- Contrato conexo de fecha 08.09.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., de fecha 08.09.2011;
- 10.- Reglamento de Adquisiciones N°01 de fecha 10.11.2005;
- 11.- Reglamento de la Ley 19.886, Artículo 10 N°7, letra a);
- 12.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de mantener la continuidad de los seguros de los Bienes Muebles, Inmuebles, Maquinaria y Vehículos Municipales, mientras dure el proceso de la nueva licitación de este servicio, de acuerdo a lo establecido en Informe N°91 del Director de Obras Municipales y lo estipulado en el artículo 10, N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886;

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBESE** contrato conexo suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. para llevar a cabo el servicio de Contratación de Seguros para bienes muebles- inmuebles, maquinaria y vehículos municipales, desde las 12:01 horas del día 08.09.2011 hasta las 12:00 del día 08.10.2011;
- 2.- **ESTABLEZCASE** que el monto del presente contrato asciende a la suma de \$1.028.281.- (un millón veintiocho mil doscientos ochenta y un pesos) con IVA incluido.
- 3.- **DÉJESE** establecido que se mantienen las mismas condiciones establecidas en el contrato de fecha 08.09.2010, salvo el período de vigencia y el monto total del contrato.
- 4.- **MÁNTENGASE** como garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Boleta de Garantía N°006124-4 del Banco de Chile, por la suma de \$1.225.888.-



DECRETO N° 2.654 /

**5.-IMPÚTESE** el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta municipal correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAIRA VALDEBENITO GARRIDO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

(S)

VFT/KSM/R/LL/MCH/mch

DISTRIBUCION:!

- Depto. de Obras Municipales (2)
- Depto. Administración y Finanzas,
- Control
- Adquisiciones
- Archivo SSMM/



**VLADIMIR FICA TOLEDO**  
**ALCALDE**